

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43**PIÑUÉCAR-GANDULLAS**

CONTRATACIÓN

En el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 89, del viernes 15 de abril de 2016, página 178, se inserta edicto relativo a la convocatoria del concurso para el arrendamiento de bar-restaurante-posada sito en el término de Gandullas (Madrid), propiedad de este Ayuntamiento, que está calificado como bien patrimonial en el Inventario Municipal y ubicado en la calle Fragua, número 9, de este municipio, para destinarlo a uso de bar-restaurante-posada.

Advertido que contra dicho anuncio se interpuso recurso de reposición parcialmente estimado en virtud de acuerdo plenario de 31 de mayo de 2016, procede rectificar dicho anuncio de conformidad con lo que a continuación se expone y en su consecuencia la reapertura del plazo de presentación de proposiciones, que será de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto.

El error detectado es el siguiente:

Donde dice:

“4. Importe del arrendamiento:

- a) Importe mínimo mejorable por los licitadores: 355,00 euros/mensuales, a dicho precio habrá que añadirle los impuestos que legalmente correspondan”.

Debe decir:

“4. Importe del arrendamiento:

- a) Importe mínimo mejorable por los licitadores: 607,85 euros/mensuales, a dicho precio habrá que añadirle los impuestos que legalmente correspondan”.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Piñuécar-Gandullas, a 20 de julio de 2016.—El alcalde, Juan José Suárez del Pozo.

(01/27.371/16)

